



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
23 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 34 03 003 2022 00073 00	CONEXO
Demandante(s)	ALFREDO ÁLZATE RAMÍREZ	
Demandado(s)	HÉCTOR DE JESÚS TRESPALACIOS CHICA	
Asunto	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	
AUTO INTERLOCUTORIO	385V	5

Por cuanto la presente demanda ejecutiva por concepto de Regulación de Honorarios (conexa al 05001310301120170010900), cumple con los requisitos establecidos por los artículos 82, 306 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de ALFREDO ÁLZATE RAMÍREZ, contra HÉCTOR DE JESÚS TRESPALACIOS CHICA, en los términos del artículo 430 del Ibídem, por la suma de ONCE MILLONES CINCUENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS ML. (\$11.050.038), por concepto de Regulación de Honorarios, más los intereses moratorios causados desde el 11 de julio de este año (día siguiente a la ejecutoria del auto que fijó los honorarios), hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5% efectivo mensual, para cada periodo de causación.

SEGUNDO: Entérese del presente auto al demandado por estados, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para proponer excepciones.

Carrera 50 # 51-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



TERCERO: el demandante actúa en causa propia por ser abogado titulado. Téngase en cuenta el correo electrónico abogalf@gmail.com para efectos de notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', written over a horizontal line.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

